

—Imponer sanción de 120 euros a:
ALCAINE GARCIA ADRIAN (exp. 428/2012).
Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.3, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

• Resolución de 28 de diciembre de 2012:

—Imponer sanción de 60 euros a:
RODRIGUEZ GAVILANEZ CARLOS FERNANDO (exp. 68326/2012).
Por infracción al artículo 61 de la Ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

LEON HIDALGO SANTIAGO LENIN (exp. 84137/2012).
Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

HEREDIA AMADOR JOSE (exp. 15878/2012).
Por infracción al artículo 47 g) de la Ordenanza municipal de actividades publicitarias en el ámbito urbano.

—Imponer sanción de 90 euros a:
LEON HIDALGO SANTIAGO LENIN (exp. 84135/2012).
Por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 250 euros a:
SAUMELL MICOLAU RAUL (exp. 7533/2012).
BARGAZA MILLARES JOSE AUGUSTO (exp. 6276/2012).
Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

• Resolución de 8 de enero de 2013:

—Imponer sanción de 250 euros a:
NAVARRO HORNIA FRANCISCO JOSE (exp. 4335/2012).
JABALY EZZAYDANY SAID (exp. 65049/2012).
SAENZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL (exp. 5476/2012).
DRAGUT NICUSOR STELLAN (exp. 4235/2012).
Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 100 euros a:
SEPULVEDA COLMENAR FRANCISCO (exp. 40020/2012).
Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.2 a), de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

—Imponer sanción de 451 euros a:
TETIANA CHALA (exp. 58768/2012).
Por infracción al artículo 16.2 c) de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores.

—Imponer sanción de 60 euros a:
NEGUTA BAROUDI (exp. 563152/2012).
Por infracción al artículo 7.1 de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

—Imponer sanción de 120 euros a:
MORENO SORIA DAVID (exp. 66128/2012).
Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.3, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

Puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a 4 de febrero de 2013. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 1.623

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007:

• Providencia de fecha 19 de noviembre de 2012:
ASOCIACION CULTURAL ENRESTIDA (exp. 84841/2012).
Por infracción al artículo 28.3, en sus párrafos a) y b), de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

ALLOZA BLASCO BEATRIZ (exp. 75305/2012).
Por infracción al artículo 13.2 d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. La sanción a imponer podría ser multa de 300 a 2.404 euros.

• Providencia de fecha 3 de enero de 2013 a:
LEBERO BERNA EDUARDO (exp. 80811/2012).
PINA TAJADA RAQUEL (exp. 61234/2012).
MAQUEDA GOMEZ JUAN CARLOS (exp. 61874/2012).
QUEROL PETRIZ JAVIER (exp. 78963/2012).
GALEAS TOCTO FRANKLIN FABIAN (exp. 68445/2012).
Por infracción al artículo 68.17 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. La sanción a imponer podría ser multa de 60 a 601 euros.

HOSTALED ROYO DANIEL (exp. 75318/2012).
URETA VALLE LUIS MIGUEL (exp. 75583/2012).
Por infracción al artículo 13.2 d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, la sanción a imponer podría ser multa de 300 a 2.404 euros.

URETA VALLE LUIS MIGUEL (exp. 75582/2012).
Por infracción al artículo 13.1 b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, la sanción a imponer podría ser multa de 2.404 a 15.025 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Eduardo Bermudo Fusterro, jefe del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con lo efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, a 4 de febrero de 2013. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 1.624

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad:

• Providencia de fecha 30 de noviembre de 2012 a:
JIMENEZ JIMENEZ ANGEL (exp. 63299/2012).
Por infracción al artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano. La sanción a imponer podría ser multa de hasta 500 euros.

• Providencia de fecha 20 de diciembre de 2012 a:
GABARRE RODRIGUEZ DOMINGO (exp. 78857/2012).
Por infracción al artículo 11 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos. La sanción a imponer podría ser multa de 30 a 750 euros.

COSCOLIN LATORRE JAVIER (exp. 82818/2012).
Por infracción al artículo 49 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos. La sanción a imponer podría ser multa de 30 a 750 euros.